Manizales, 26 de septiembre del 2022

Señor:
MULTIPLEX SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S
NIT: 900560711-5
MAURICIO OSPINA MEZA
C.C. No. 16.074.552
Correo Electrónico: mauricio_ospina@ingenieros.com
Tel: 3105001565
CR37 # 30 – 51 / Torre 3 – Apto 208, Villa Verde

Asunto: Aceptación de oferta Invitación Pública **MIC-SG-077-2022**

Con el presente, le informo que EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL** la oferta formulada por usted dentro del proceso de mínima cuantía del asunto, dado que la misma cumple con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, los estudios y documentos previos y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO: Realizar el mantenimiento y puesta en funcionamiento de toda la red temprana y panel de detección de incendios en la Gobernación de Caldas, Palacio Amarillo".

VALOR TOTAL OFERTA: SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO PESOS COP ($6'247.024,00) incluido el IVA, correspondiente a lo solicitado en la invitación publica **MIC-SG-077-2022.**

Ítem	Descripción	Cant	V Unitario	Valor total IVA Incluido
1	Mantenimiento aproximado de 200 sensores de detección de incendios	1	$2.800.000	$3.332.000
2	Cambio de activadores de sistemas manuales SISTEMA SILENT KNIGHT direccionable.	2	$ 450.000	$ 1.071.000
3	Reparación y puesta en funcionamiento del sistema de Voceo ubicado en el piso 4. **Nota:** La fuente de voltaje no funciona.	1	$ 1.209.600	$ 1.439.424
4	Cambio de baterías 12V 7 amp.	4	$ 85.000	$ 404.600
	TOTAL		**$4.547.400**	**$ 6.247.024**

CDP: Para la suscripción del contrato se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Secretaria	N.º de CPD	Fecha CDP	Valor $
General	3500020984	23-08-2022	$ 7'676.690,00

CONDICIONES TECNICAS:

Ítem	Descripción	Cant	V Unitario	Valor total IVA Incluido
1	Mantenimiento aproximado de 200 sensores de detección de incendios	1	$2.800.000	$3.332.000
2	Cambio de activadores de sistemas manuales SISTEMA SILENT KNIGHT direccionable.	2	$ 450.000	$ 1.071.000
3	Reparación y puesta en funcionamiento del sistema de Voceo ubicado en el piso 4. **Nota:** La fuente de voltaje no funciona.	1	$ 1.209.600	$ 1.439.424
4	Cambio de baterías 12V 7 amp.	4	$ 85.000	$ 404.600
	TOTAL		**$4.547.400**	**$ 6.247.024**
El Proveedor seleccionado deberá hacer las pruebas en horarios en donde no se interrumpan actividades laborales.				

Condiciones Técnicas Exigidas: Los requerimientos descritos anteriormente son factor excluyente, el no ofrecimiento y/o Incumplimiento de cualquier característica descrita dará lugar al rechazo de la oferta. Estos requerimientos serán evaluados por el comité técnico evaluador como CUMPLE/ NO CUMPLE.

En la revisión, mantenimiento y puesta en funcionamiento de toda la red temprana y panel de detección de incendios en la Gobernación de Caldas, Palacio Amarillo, se requiere de manera detallada:

Se deberá realizar las siguientes actividades técnicas requeridas para la puesta en funcionamiento de la Red de detección temprana de incendios en la Gobernación de Caldas, Palacio Departamental, que incluye:

- ✓ Mantenimiento aproximado de 200 sensores de detección de incendios lo cual incluye: limpieza, interconexión y puesta en funcionamiento.
- ✓ Cambio de los dos (2) activadores de sistemas manuales al SISTEMA SILENT KNIGHT direccionable.
- ✓ Reparación y puesta en funcionamiento del sistema de Voceo ubicado en el piso 4.

Nota: La fuente de voltaje no funciona: Cambio de cuatro (4) baterías 12V 7 amp.

Requisitos técnicos habilitantes:

a) Se debe realizar visita previa para el conocimiento de la red con la que cuenta la Gobernación de Caldas.

b) Los proponentes que se presenten deben ser ingeniero eléctrico, electrónico o automatización, con certificado NFPA 72.

c) Presentar Mínimo un certificado de contratos, en instalación o programación o mantenimiento de sistemas de detección de incendio (No se debe incluir el suministro de equipos ya que el presente contrato desea contratar es mano de obra calificada para la puesta en funcionamiento) cuyo valor sea igual o superior al valor superior al del presupuesto oficial de este estudio.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del contratista.

Obligaciones generales:

El contratista se comprometerá a cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en la Gobernación de Caldas

b) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.

c) Entregar y socializar informe del mantenimiento certificación del funcionamiento del sistema Red temprana de detección de incendios y del panel de detección contra incendios.

d) Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.

e) Avisar a la Gobernación de Caldas dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Gobernación de Caldas.

f) Avisar a la Gobernación de Caldas, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

g) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar a paz y salvo cada vez que se lo requiera la Gobernación de Caldas, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

h) Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Los contratistas son responsables de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según la naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio de la Gobernación de Caldas, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

i) Ejecutar el servicio de acuerdo a las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo.

j) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

Obligaciones del departamento:

a) Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.

b) Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.

c) Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales si es el caso.

d) Aprobar la garantía única de cumplimiento que el contratista constituya en debida forma.

e) Registrar el contrato en el presupuesto.

f) Liquidar el contrato.

FORMA DE PAGO:

La Gobernación de Caldas realizará un único pago, previa presentación de la factura, demostrando estar a paz y salvo por concepto de aportes a seguridad social y para fiscales de sus empleados y una vez tenga el visto bueno del supervisor del contrato. El contratista, cuando solicite el pago, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos al Sistema

Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. El valor incluye el pago de las siguientes estampillas: i. Pro desarrollo equivalente al 2%, ii. Pro universidad equivalente al 1% iii. Pro hospital Santa Sofía equivalente al 1%, y iv. Pro adulto Mayor equivalente al 3%, precisando conforme el artículo 174 del Estatuto Departamental de Rentas (Ordenanza 816 de 2017), que el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del contratista, pagos que se realizarán mediante la suscripción de actas parciales o fracción de mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista. Los pagos se realizarán de acuerdo con el PAC.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

La secretaria General, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y parafiscal

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURIDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica o estar obligado)

PAGO DE ESTAMPILLAS: El Contratista deberá asumir el costo de las siguientes estampillas calculado sobre el valor del contrato: Prodesarrollo, equivalente al 2%, Prouniversidad equivalente al 1%, Prohospital Santa Sofia equivalente al 1%, y Proadulto Mayor equivalente al 3%. De conformidad con el artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017), anotando que el pago de tales estampillas se efectuara mediante retención sobre los pagos totales, parciales o abonos en cuenta del Contratista.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución desde la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, hasta el 31 de diciembre del 2022.

LUGAR DE LA ENTREGA: El presente objeto contractual se desarrolla en la Gobernación de Caldas, sede del Palacio Departamental.

SUPERVISOR DESIGNADO: La supervisión estará a cargo de **ALEJANDRO DIAZ RAMIREZ**, Profesional Especializado, quien cumplirá las funciones descritas en el decreto 0224 de noviembre 29 de 2013, así como las señaladas en la Ley 1474 de 2011, en especial la de remitir a la oficina de radicación de contratos de la Secretaría Jurídica, copia de la totalidad de las actas generadas durante la ejecución del contrato, los documentos que se generen ejecución, así como el acta de liquidación. De igual forma, tendrá máximo tres (3) días para revisar los informes y pasar las cuentas a la Secretaría de Hacienda.

GARANTIAS:

Garantía	Porcentaje	Plazo
Cumplimiento	20 %	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más si no se hubiera logrado la liquidación antes de dicho vencimiento.
Calidad del servicio	20 %	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más al vencimiento del contrato
Calidad de los bienes	20 %	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a una vez se haya suscrito el contrato para dar inicio a su ejecución y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

LIQUIDACION: Se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo y en los términos de los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.Los términos establecidos en la invitación pública referenciada, sus adendas, aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación. De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, este documento y la oferta constituyen el contrato.

EJECUCION: Podrá empezar a ejecutarse el objeto contractual, una vez se obtenga el registro presupuestal. El contratista dispone del término de establecido en plataforma SECOP ii, contados a partir de la fecha de comunicación de la aceptación de la oferta para aportar las garantías establecidas en la invitación publica

PUBLICACIÓN: La presente aceptación debe ser publicada en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

ALBERTO HOYOS LÓPEZ
Secretario de Despacho
Secretaría General
Gobernación de Caldas

Vobo:
Andrea Granada Hernández
Abogada contratista
Secretaria jurídica